

Cuarta.-1. La muestra constará de nueve representaciones de grupos españoles:

A) Siete de ellas corresponderán a igual número de obras seleccionadas por el jurado de entre los proyectos a que se refiere la base anterior.

La selección de estas obras se hará con estrictos criterios técnicos de actualidad y contemporaneidad del tema tratado y valorando sobremanera la imaginación y creatividad arriesgada.

b) La obra premiada en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», para Jóvenes Autores 1986, realizará dos representaciones.

2. Igualmente, podrán asistir grupos extranjeros invitados especialmente, en virtud de los acuerdos de intercambios internacionales suscritos por el Instituto de la Juventud con otros países.

3. Las representaciones a que se refieren los apartados anteriores tendrán lugar en el mes de julio durante la celebración de los Encuentros de Juventud «Cabueñes, 87».

Quinta.-Ayudas a los grupos. Los siete grupos seleccionados para participar en la Muestra, percibirán una ayuda económica de 700.000 pesetas cada uno.

El grupo que efectúe el montaje del premio «Marqués de Bradomín», percibirá una ayuda económica de 1.500.000 pesetas.

Todos los gastos producidos por el traslado, alojamiento y manutención de los grupos seleccionados para participar en «Cabueñes, 87», correrán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Una vez estrenada la obra en los Encuentros de Juventud «Cabueñes, 87», cada grupo podrá realizar libremente el uso y explotación del montaje, con la condición de hacer figurar la colaboración del Instituto de la Juventud.

Sexta.-La inscripción en la muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA DE NUEVO TEATRO JOVEN ESPAÑOL 1987

BOLETIN DE INSCRIPCION

Datos del grupo:

Denominación
 Dirección Teléfono
 Localidad Provincia
 Director
 Técnicos

Número de miembros
 Total componentes

(Acompañar fotocopia del DNI de todos ellos.)

Fecha Firma

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Junto con el presente boletín, se acompañará la mayor documentación posible de la obra a realizar, de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Texto de la obra, siendo siempre de «autores vivos españoles». En el caso de que sea una obra de creación colectiva, aún no escrita, se habrá de detallar el tema de la misma y método de trabajo a seguir.
2. Análisis y exposición de las razones que han llevado a la elección de la obra propuesta.
3. Exposición de propuesta espacial, a ser posible, con dibujos y bocetos del decorado y figurines.
4. Memoria de las actividades teatrales, si las hubiese, así como la trayectoria seguida hasta ahora.
5. Otros aspectos que se consideren de interés no recogidos en los puntos anteriores.

(Este boletín y documentación debe entregarse en los Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma.)

574 *ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca la Muestra Internacional de Polifonía para Coros Jóvenes, 1987.*

Ilmos. Sres.: A fin de incrementar la promoción del canto coral, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca la Muestra Internacional de Polifonía 1987 para Coros de Jóvenes.

Art. 2.º Participarán un máximo de ocho coros de jóvenes, españoles y extranjeros, de edades comprendidas entre los quince

y los treinta años, al 30 de diciembre de 1987, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de sus miembros, que interpretarán polifonía «a capella» de autores comprendidos entre el Renacimiento y el siglo XX.

El límite máximo de componentes por coro será de 60.

Art. 3.º *Inscripción.*—Los coros podrán inscribirse en la Muestra a través de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º *Documentación.*—Junto al boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo que se acompaña a esta Orden, deberá remitirse:

- a) Currículum del coro.
- b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad, y firmada por el Director del coro.
- c) Una cinta-cassette grabada con algunas canciones de su repertorio.

Art. 5.º Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los coros inscritos al Instituto de la Juventud antes del 15 de febrero de 1987 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Art. 6.º *Selección.*—La Dirección Técnica de la Muestra, nombrada por el Instituto de la Juventud, efectuará la selección de los participantes en la misma mediante la audición de las grabaciones.

La participación de los coros extranjeros estará supeditada a los acuerdos de intercambios suscritos por el Instituto de la Juventud con diferentes países, así como también a las condiciones técnicas establecidas en esta Muestra.

Art. 7.º *Desarrollo.*—La Muestra se desarrollará en la ciudad de Cuenca durante la segunda quincena del mes de abril de 1987 en colaboración con la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento y la Diputación de Cuenca.

Los coros invitados, asimismo, se comprometen a celebrar, en su caso, otro concierto en la localidad que se designe oportunamente.

Art. 8.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 19 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

MUESTRA INTERNACIONAL DE POLIFONIA 1987 PARA COROS JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del coro:

Denominación
 Dirección Teléfono
 Localidad Provincia
 Director Profesión
 Teléfono Edad

Componentes:

Varones
 Hembras
 Total

Miembros mayores de treinta años ...
 Miembros menores de quince años ...

b) Repertorio que presentan a esta Muestra:

Obras	Autor
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____

..... a de de 198...

El Director del coro,

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de don JOSE VIA FERRER, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16 de abril de 1986 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona de 4 de octubre de 1985, por la que se nombró Juez de Paz titular de Fortiá (Gerona), a cuyo pleito ha correspondido el número 118/1986.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1986.-El Secretario de Gobierno en funciones, Vicente Tejedor del Cerro.-20.492-E (89886).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

El excelentísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Lugo, don JOSE POSSE CARBALLIDO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de septiembre de 1986, sobre sanción de represión; a cuyo pleito ha correspondido el número 122/1986.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Secretario de Gobierno, Vicente Tejedor del Cerro.-21.450-E (94478).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

El Procurador don JOSE LUIS PINTO MARABOTTO, en nombre de don Salvador Barberá García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo General del Poder Judicial de fecha 22 de octubre de 1986, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Permanente que integró el contenido del Real Decreto 1743/1986, de 18 de julio, sobre declaración de jubilación forzosa; a cuyo pleito ha correspondido el número 151/1986.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Secretario de Gobierno, Vicente Tejedor del Cerro.-21.451-E (94479).

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 383/1986, interpuesto por AYUNTAMIENTO DE SUECA, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1985, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél, sobre Modificaciones del planteamiento requeridas por la ejecución del proyecto de infraestructura entre Silla y Cullera de la línea RENFE Silla-Gandia, en término municipal de Sueca.

Recurso número 282/1986, interpuesto por DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía de 27 de junio de 1986, sobre distribución del canon sobre la producción de energía eléctrica para el año 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1986, páginas 24560 y 24561).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1 de diciembre de 1986.-El Secretario, José Recio Fernández.-20.657-E (90507).

★

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 389/1986, interpuesto por COMPANIA AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA), contra silencio administrativo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre responsabilidad administrativa por el accidente sufrido por la aeronave matrícula HK.2910, en las cercanías del aeropuerto de Madrid el día 27 de noviembre de 1983.

Recurso número 267/1986, interpuesto por CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULARES MERCANTILES DE ESPAÑA, contra Real Decreto 939/1986 del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 1986, sobre aprobación del Reglamento General de la Inspección de los Tributos y especialmente contra el artículo 37 de este último.

Recurso número 256/1986, interpuesto por COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA, contra Real Decreto número 939/1986 del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 1986, sobre aprobación del Reglamento General de la Inspección de los Tributos («Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1986, páginas 17200 a 17219).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1 de diciembre de 1986.-El Secretario, José Recio Fernández.-20.656-E (90506).

Secretaría: Sr. Rodríguez Fernández

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 78/1985, interpuesto por ASOCIACION VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE CERAMICA, contra las Ordenes del Ministerio de Industria de 19 de enero, 29 de marzo de 1985, 7 y 28 de febrero de 1986, y pedida ampliación a la Orden de 1 de agosto de 1986, por el que se establecen tarifas y precios medios de gases combustibles por canalización.

Recurso número 381/1986, interpuesto por la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE TABACO PENINSULAR, contra Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 7 de agosto de 1986 sobre adquisición, transformación y comercialización de la cosecha de tabaco 1986/1987 al Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación de Tabaco.

Recurso número 394/1986, interpuesto por la SOCIEDAD «JUAN MARTIN CASILLA, SOCIEDAD LIMITADA», contra la desestimación presunta de la petición formulada al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 21 de octubre de 1986 sobre revisión de oficio de varias autoliquidaciones del IGTE.

Recurso número 424/1986, interpuesto por SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (SERTOSA), contra resolución del Consejo de Ministros, Ministerio de Trabajo, de 22 de agosto de 1986, sobre acta de